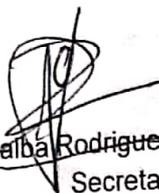


74 73

Constancia: Consultada la página web del Banco Agrario de Colombia no se encontraron consignados depósitos judiciales para este proceso (fl. 61-72 c-único).

A Despacho para resolver. 25 de junio de 2020.


Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria

Leidy Johana Rivera P.
Oficial Mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00694 – 00.

Asunto: Ordena entrega de depósitos judiciales

Armenia, 12 AGO 2020.

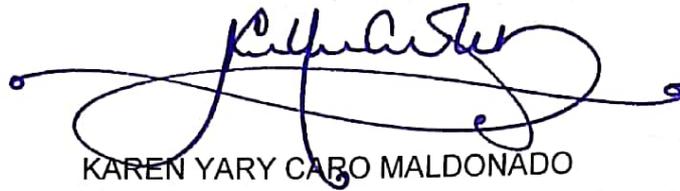
Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que no existen dineros consignados para este proceso; sin embargo, se atenderá favorablemente la solicitud elevada el apoderado judicial de la parte ejecutante (fl. 67-68 c-único), en el sentido de ordenar desde ya la entrega de los títulos judiciales que consignen a órdenes de este proceso para el pago de la obligación y los que se lleguen a descontar a la parte ejecutada hasta la concurrencia del valor liquidado a favor de la parte ejecutante; los que serán elaborados y entregados al abogado José David Valencia Castañeda identificado con cédula de ciudadanía número 9.772.557, con T.P. 164.976 del CSJ. Con facultad para recibir de conformidad con el poder otorgado (fl.1-2 c-único). (Artículo 447 del CGP). Una vez se consignen dineros a favor de este proceso.

Para tal fin, el apoderado del demandante deberá solicitar verbalmente al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, la entrega de dicha comunicación y cuando lo haga se le informará la fecha en que la reclamará.

Por último, no se accede a la solicitud de expedir constancia solicitada, en virtud, que a la fecha no reposan depósitos judiciales pendientes por reclamar tal como

se desprende de la constancia secretarial que antecede.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZA

Ljr.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

13 AGO 2020



FLORIANA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA